

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Arís á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 307.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de 20 del actual, me dice lo siguiente:

«En atención á lo extraordinario de las circunstancias queda prorogado el plazo para la declaración de soldados hasta el primero de marzo próximo.—El Gobierno espera no solo que la prórogación sea infructuosa sino que V. S. hará todos los esfuerzos necesarios para que al cumplir este último plazo queden completamente concluidas todas las operaciones de ingreso en Caja.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Tarragona 23 febrero 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Núm. 308.

Orden público.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo desertor del reemplazo de 1874 y caja de Tarragona Pedro Balagué Sugrañes, cuyas señas á continuación se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de febrero de 1874.—Bonifacio Carrasco.

Señas.

Estatura un metro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca.

Núm. 309.

Sección 3.ª—Orden público.

Encargo muy eficazmente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguación del paradero de Luis Obregon y Cármen Molas que le acompaña, cuyas señas respectivas se

expresan á continuación, y caso de ser habidos procederán á su captura inmediata, dándome el oportuno conocimiento.

Tarragona 20 de febrero 1874.—Bonifacio Carrasco.

Señas:

Estatura 5 pies, color bajo, bigote negro corto, pelo negro, edad 25 años; en la cara en el lado derecho tiene una mancha, viste pantalon de cuadros verdes y negros, americana de pelo color ceniza, sombrero bajo negro, capa de paño color café con embozos de cuadros amarillentos.

Edad 19 años, estatura regular, delgada, color pálido, pelo rubio, un ojo de cada color, una cicatriz muy disimulada en la nariz; y sospechan salió con un vestido de lana color café con flores blancas y azules y tres terciopelos en el bajo, un gaban de paño negro y quizá un pañuelo de raso en la cabeza.

Núm. 310.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y telégrafos en comunicacion fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«Al Sr. Administrador principal de Correos de Tarragona digo con esta fecha lo siguiente:

«El Administrador de Lérida dice en telegrama de ayer que á causa de la prohibición terminante de los facciosos para que no se conduzcan correspondencia oficial ni periódicos desde allí á esa, los ambulantes oponen resistencia á conducirla y que en su consecuencia conserva detenidos en aquella principal dicha correspondencia.—Siendo pues imposible su conduccion sin esponer la vida de los conductores y ambulantes y hasta inútil por no permitir su curso los facciosos, sirvase V. hacerlo presente á esas autoridades y vecindario, y manifestarles á la vez que dicha correspondencia y periódicos irán por mar desde Valencia los dias que de allí salgan vapores en esa direccion.—Este Centro siente mas que nadie semejante irregularidad en el servicio, pero ante la imposibilidad de

venecer tantas y lamaanas dificultades no le es dable hacer otra cosa.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Tarragona 22 de febrero de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Núm. 311.

Sección de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio fecha 28 de enero último, he acordado que á las 12 de la mañana del dia 12 de marzo próximo, se proceda en este Gobierno á la enagenacion en pública subasta del cobre procedente de la limpia del puerto de esta capital y de la cúpula que fué del faro provisional de Buda, con arreglo á la valoración y pliego de condiciones que se insertan á continuación de este anuncio.

Tarragona 9 de febrero de 1874.—El coronel Gobernador, José Gonzalez Molada.

Relacion valorada del material de cobre existente en esta oficina.

	PRECIO	
	de la unidad.	TOTAL.
Kilógs.	Pesetas.	Pesetas
Cobre en planchas, pernos, barras, etc.	590	1.30 885

Importa esta relacion las figuradas ochocientas ochenta y cinco pesetas.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta del material de cobre.

Artículo 1.º La subasta se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia, estando de manifiesto el material de cobre en las oficinas de Obras públicas.

Art. 2.º Para poder tomar parte en la subasta, se exigirá á cada licitador

un depósito de noventa pesetas. La entrega de este depósito se hará en la Administración económica de esta provincia. El depósito se retendrá al mejor postor, hasta que verifique el pago total del material subastado y haya retirado los efectos de los almacenes, devolviéndose, en cuanto termine la subasta, á los demás licitadores.

Art. 3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arreglados al modelo adjunto, verificándose la subasta con las formalidades que prescribe el Decreto de 27 de febrero de 1852.

Art. 4.º En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitacion verbal entre los firmanes de las mismas, y por espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Art. 5.º La adjudicacion definitiva no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general.

Art. 6.º En el término de diez dias á contar desde la fecha de la adjudicacion, hará efectiva el rematante la cantidad en que se le adjudique el lote.

Art. 7.º Queda el rematante obligado á retirar el material del punto en que se encuentra en el término de veinte dias desde que se le comunique la adjudicacion. En caso contrario quedará éste á disposicion de la Administracion.

Art. 8.º Al entregar los objetos al rematante se procederá á su recuento y peso, quedando aquel obligado al abono de la cantidad que resulte, aplicando el precio correspondiente aumentado del alza que produzca la subasta, siempre que no esceda el aumento ó disminucion del diez por ciento del peso que se fija en el anuncio de la subasta.

Art. 9.º Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta.

Tarragona 22 de enero de 1874.—El Ingeniero Jefe, Manuel Hernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N... vecino de... que vive calle de... núm... cuarlo... enterado de los anuncios publicados en el Boletín oficial de esta provincia de fecha... y

pliegos de condiciones, con los que se conforma, se obliga á adquirir el material de cobre que se subasta por el precio de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 312.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Carreteras provinciales y vecinales.

La Comision provincial ha señalado el día 16 de marzo próximo, á las 10 y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera general de 2.º orden de Castellon á Tarragona, kilómetros 92 al 122; á las 11 de su mañana, kilómetros 124 al 142; á las 11 y media id., id., kilómetros 186 al 199; á las 12 id., id., id., kilómetros 200 al 212,465.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Reglamento de 20 de setiembre de 1865 en el Palacio de esta Diputacion y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arrojándose al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de quince minutos, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entonces decidirá la suerte.

Tarragona 13 de febrero de 1874.—El Vice-presidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

Nota del presupuesto de los acopios de la carretera á que se refiere el anuncio anterior.

Presupuesto.
Pesetas.

Carretera general de 2.º orden de Castellon á Tarragona, kilómetros 92 al 122. Comprende desde el rio Cénia en el confin de la provincia hasta Tortosa.

Presupuesto de contrata..... 10.476'53

Carretera general de 2.º orden de Castellon á Tarragona, kilómetros 124 al

142. Comprende desde Tortosa hasta cerca el barranco de Uiljellops.

Presupuesto de contrata..... 8.313'80

Carretera general de 2.º orden de Castellon á Tarragona, kilómetros 186 al 199. Comprende desde el barranco de la Porquerola hasta las inmediaciones del límite de los términos de Cambrils y Vilaseca.

Presupuesto de contrata..... 3.865'31

Carretera general de 2.º orden de Castellon á Tarragona, kilómetros 200 al 212,465. Comprende desde las inmediaciones de los términos de Cambrils y Vilaseca hasta Tarragona.

Presupuesto de contrata..... 8145'98

Modelo de proposicion.

D. N. N., de.... enterado del anuncio publicado por la Comision provincial con fecha 13 de febrero de 1874 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera general de 2.º orden de Castellon á Tarragona, kilómetros (aquí los kilómetros correspondientes) se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 313.

Administracion local.—Presupuestos municipales.

Hallándose terminantemente prevenido por el art. 158 de la vigente ley municipal que los Ayuntamientos remitan á la Comision provincial una copia íntegra, certificada por el Secretario y con el visto bueno del Alcalde, de los presupuestos de gastos é ingresos, con las actas literales de la Junta municipal, y habiendo observado esta Comision que son muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que han dado cumplimiento á lo prescrito en el referido artículo en lo concerniente á los presupuestos municipales del actual año económico, en sesion del día de hoy ha acordado prevenir á todos los que se encuentran en descubierto de este preferente servicio, lo cumplan dentro del improrrogable plazo de ocho dias, apercibiéndoles en caso contrario con la responsabilidad á que haya lugar.

Tarragona 20 de febrero de 1874.—El Vice-presidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—Tomás Larráz, Secretario.

Núm. 314.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE TARRAGONA Y SU PROVINCIA

Capitanía General de Cataluña.—Estado Mayor.—Núm. 11.—Circular.—Por el Ministerio de la Guerra se me dice:—Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, en Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, se ha servido decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio voluntario á los licenciados del ejército, sin nota desfavorable, que deseen ingresar en sus filas, pudiendo verificarlo en el arma que elijan.

Art. 2.º El compromiso será por un año y precisamente en la clase de soldado.

Art. 3.º Para ser admitido es condicion indispensable que los individuos alistados no escedan de 40 años de edad, cuya circunstancia harán constar por medio de las licencias absolutas.

Art. 4.º Los alistados recibirán como premio de su compromiso la cantidad de 250 pesetas, mitad al filiarse y la otra mitad al terminar el año, teniendo derecho al haber correspondiente al arma en que sirvan y al sobre-haber de una peseta diaria.

Art. 5.º El alistamiento no excederá de 4,000 hombres.

Art. 6.º Los capitanes generales, directores generales de las armas, generales en jefe y los gefes de los cuerpos, activarán dicho alistamiento para que en el más breve plazo se obtenga el número citado.

Art. 7.º El gasto que ocasione la gratificacion de 250 pesetas que como premio se concede á los que se alistán, se aplicará al crédito de 100 millones de pesetas concedido por el art. 4.º de la ley de 13 de setiembre de 1873 con destino á los servicios extraordinarios de guerra.—Madrid 4 de febrero de 1874.—El Presidente del Poder ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El ministro de la guerra, Juan de Zavala.—De orden del mencionado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de febrero de 1874.—Zavala.—Lo que traslado á V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 12 de febrero de 1874.—Izquierdo.—Excmo. Sr. Gobernador militar de Tarragona.—Es copia—El Brigadier Gobernador, Salamanca.

Núm. 315.

ALCALDIA POPULAR de Rourell.

No habiendo comparecido en este Ayuntamiento ni en la Diputacion provincial para su ingreso en la caja los mozos Pedro Guri y Teixidó, Pedro Salas y Miquel, Juan Turné y Vallvé, Francisco Figuerola y Español y José Figuerola y Masó, vecinos de este pueblo correspondientes á la reserva de este año, á pesar de haber sido citados en forma, habiéndoseles instruido los oportunos expedientes con arreglo á la vigente ley y por sus resultados han sido

declarados prófugos con todas sus consecuencias.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente á esta corporacion, á cuyo fin encargo á todas las autoridades la busca y captura de los mozos espresados.

Rourell 19 febrero de 1874.—El Alcalde Presidente, Antonio Español.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 316.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber, que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre lesiones á Juan Ros y Calderó contra Bautista Huguet y Mor, vecino del pueblo de Suñé, cuyas señas personales son las siguientes: edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba poca, color sano; se ha acordado la prision de dicho procesado cuyo paradero se ignora, encargando á las autoridades y agentes de policia judicial que supieren su paradero procedan á su captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad. Al propio tiempo cito y emplazo al citado procesado Bautista Huguet y Mor para que se presente en este Juzgado dentro del término de quince dias, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 17 de febrero de 1874.—Francisco Valcárcel Vargas.—Por su mandato.—José Jordana.

Núm. 317.

Don Bruno Emo de Bas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, cito llamo y emplazo á José Pi y Borrás, natural y vecino de las Borjas del Campo, soltero, labrador, de veinte y tres años de edad, hijo de José y Rosa, para que dentro del término de quince dias contaderos desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia se presente en las cárceles de este partido á cumplir la condena que le fué impuesta en la causa criminal que se le siguió sobre lesiones apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reus á diez y nueve de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Bruno Emo de Bas.—Juan Sardá, Escribano.

ANUNCIOS.

CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas por

D. JOSÉ M. MIQUEL Y FONTANILLES, Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tablas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este *Boletín oficial*, á 8 cuartos ejemplar.

Imprenta de Puigrubi y Aris.